



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00252 00**

1.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 286 del Código General del Proceso, se **corrige** el error mecanográfico contenido en el auto calendarado 15 de mayo del año en curso, mediante el cual, se decretó el embargo del inmueble, denunciado de propiedad del extremo pasivo, en el sentido de precisar que el folio de matrícula inmobiliaria corresponde al No. **50C-1301639**, de la oficina zona centro y no como allí se consignó en forma involuntaria.

En los demás puntos, la providencia se mantendrá incólume.

2.- Encontrándose debidamente aprehendido el vehículo identificado con placas **RGV-579**, el despacho dispone su **secuestro**.

Desígnese como secuestre a **SERVICIOS JURÍDICOS MYM S.A.S.**, quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia.

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900480652	NIT
Nombres	Apellidos
SERVICIOS JURIDICOS MYM SAS	

Por secretaría, **comuníquese** por el medio electrónico dispuesto para tal fin al canal digital serviciosjuridicosmysas@gmail.com. Una vez aceptado el cargo, se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE (2).

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **39** hoy **09/06/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **305eba128b3a60a4842d3f3c35ad452858e4bd37627d553d4182aba155f08104**

Documento generado en 07/06/2023 04:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>